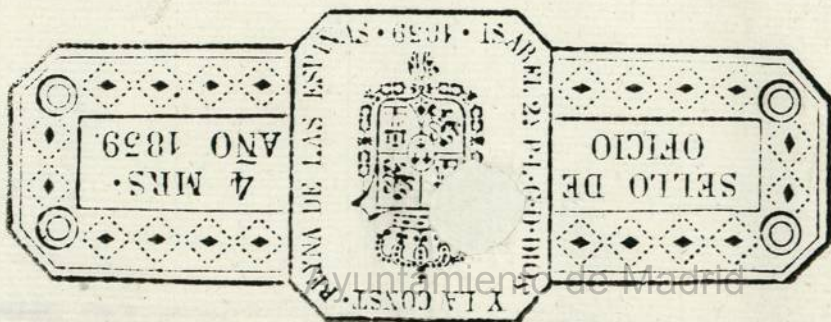


3942

D-90

1a 55-90



Fachada de inobacion de una casa síta
 en la Calle ancha de Peliceros.



Informado à Madrid
 en 14^{ta} de Julio de 1798^{ta}

J. Francisco
 Rodríguez

Juan Francisco
 Rodríguez

[Handwritten signature]

Escala de 5. 10. 20. 30. 40 p. Cast.

1-55-90

(1)

Madrid 10 de Julio
de 1798.

1-55-90
Yo mo loio


En el Ayuntamiento.

Informe el Sr. Merino
Comisario del Cuartel
y el Arquitecto
Mayor.

Dn. Manuel Carralho, dueño
de una casa sita en la calle
ancha de los Peligros n.º 17, ra
Matr. n.º 265. expone a V. S. Y.
quiere edificar de nueva
fabrica la fachada de dicha
casa bajo el plan q.º acom-
paña formado por el
Arquite.º Sr. Juan Fran. Ro-
drigo, y a este fin
A V. S. Y. suplica se le conceda
cederle la licencia neces-
aria, previo el reconoci-
miento y visto de acuerdo del
Arquitecto Mayor, o ha-
yer. que en ello reávirá
mrd. Madrid 10 de
Julio de 1798.

Manuel Carralho

Madrid y Julio 11 de 1798
Para la tira de
reandar en este sitio se



Señala el Tueber 12 del Corx^{te} à las siete
de la tarde para lo q^e se den los avisos
acostumbrados

Jaona Prats
37

M. M. Senor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de
U. S. V. he visto, y reconocido la alineacion que
deberá observarse para la nueva consuncion
de fachada q^e el Intencado de esta Instan-
cia pretende ejecutar en la Posesion que
expresa con arreglo à la demostracion del ad-
junto Plano q^e para el efecto presento fia-
mado por el Arq.^{to} D. Juan Fran.^{co} Rodriguez
como encargado de la obra, y halla habria de
verificarse sobre una perfecta linea recta
en los trece y dos p.^{os} y tres cuartos de

extensión paralela á la que goza la fronte-
ra Casa del Marg. de Santiago con el ancho
de Veinte p.^{as}, rematando por esto de fax á be-
neficio del Publico un pequeño trapecio que
produce catorce p.^{as} superficiales, los que deben
satisfazerse á razón de diez r.^{as} cada uno, junto
valor q. considero en aquel pasaje; no fruecien-
do me Reparo alg.^o acerca de la Lic.^{ia} suplica-
da, bajo los expresados terminos, y las precisas
e indispensables preveniç.^{es} de que se valien q.
cien los Correspond.^{tes} Cim.^{os} de buena manpor-
teria fundados en terreno firme, dandole sufi-
ciente profundidad, y el grueso de quatro piez
m.^{as} el ancho de la calle, á donde hauiendo los
retallos de un quarto de p.^{as} por cada lado, se de-
sentará Localo de Comercio de buen grano q.
completa de Dos Gladas descubiertas por lo me-

Ayuntamiento de Madrid

Segundo aviso, en hallandose la Nueva Construc-

cho de madera labrada a sacos, y compuesto de modillon. pro-
porcionados, Solera, totaduna, y Caona, puertos Canaton de hoja
de lata bien afianzado, q. xcoja y vieta las aguas del Cubicito,
cuyas Boquillas, Caballer, y Redoblon. se recibirán y asegurarán
con Yeso, igualmente que las Boardillas, situandolas segun Aze ven.
ras del grueso de la Pared sin Amegullo alg. bolado; no excediendose
con el buelo de los Balcon, en el Piso princ. de media vara, pie y
quarto en el segundo, y un p. en el tercero; dandoles la altura
de tres p. y medio a guasar, sin que los intervalos de los Balcon.
sej supenen de seis dedos, y quedando todas las Patillas recibidas
una teana en el grueso de la Pared; no poniendo batiente ni Pelda-
no volado en las Puertas, cuyas hojas abrirán aia el interior
de la Posesion, como tampoco otro alg. embarazo a el tramito pu-
blico; por ultimo, se pondrán en toda la extension de la Acera
Losas de piedra Berroguena solida, y de buen grano, de tres p. de an-
cho por medio de grueso, sin lumbrera alg. de prueba, y se revo-
cará el exterior decentem. arreglado a un can. propio de Com-
municacion; Debiendo dar aviso a D. S. Y. el Interesado en estando sen-
tado el Localo de Cantexia p. que se siava mandarlo reconocer;
segundo aviso, en hallandose la Nueva Construcion a media altura
de la total; y tercero, quando vaya a los remates, a fin de
que practicandose ig. dilig. por ellas como habense cumplido, y
observado quanto D. S. Y. tenga por Com. resolver y determinar
en el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer y
arreglar a costa de qualquiera dependior y Remosion. lo que
asi no estubiere: Y es lo que puedo informar a D. S. Y.

en el asunto. Madrid 11. de Julio de 1798.

Juan de Villaverde

Atmo Señor:

El comisario del Cuartel ha presenciado la diligencia antecedente, sobre la q el Arquitecto maior en pone lo q de su informe resulta, en cuya virtud V^{ta} resolberia lo q tubiere por conveniente. Madrid y Julio 18 de 1798.

J. Col
Francisco Garcia

Faora Prats

Mad^d 10. de Julio de 1798.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p^a la ejecuⁿ de esta obra, con arreglo a los anteced. informes, y a lo demas q^e Mad^d tiene prevenido y mandado anteriorm^{te}. V^{ta} etc. etto particular.

Tha. el m^o dia

Madrid a 20 de Julio de 1798

Señor Don Juan de Alburquerque

Mi Señor:

El comisario del Quaxtel ha presentado la diligencia antecedente sobre la q el Arquitecto mayor expone lo q de su informe resulta, en cuya virtud se realza lo q tubiere por conveniente. Madrid y Julio 18 de 1798.

J. Tol

Señor Comisario

Madrid 20 de Julio de 1798

En su Ayuntamiento

Comisionado de la Real Audiencia de Madrid para el efecto de dar cumplimiento a lo que se mandó en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1798.

Calle ancha de San Felipe

7

1798.



SELO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. &

M. de C. de San Martin y felice, Em. del Rey Nuestro Señor
del Colegio, Policia, y Real Piedad y Municipal de esta villa de Sevilla.
Oficial segundo de la Secretaria de su Real Ayuntamiento, vecino y
del Estado noble de ella =

Doy fee: fue estando la tarde de este día en la casa señalada
con el num. diez y siete de la manzana de ciento y treinta
y cinco en la calle de San Diego, perteneciente segun
parece a don Juan Carrasco, el señor don Juan Garcia Gao-
na Graf, Cas. Regidor del Ayuntamiento de esta propia
Villa y Comis. con aprobacion de S. M. el Mariscal titula-
do don Hermenegildo, don Juan Garcia de dama Viutador
gral. de Policia, don Manuel de Seralloy su Teniente, el señor
don Juan de Villanueva Arq. mayor de S. M. y de esta
Referida Villa y su Puente, y don Juan Fran. Rodrigo, tam-
bien Arq. en esta parte, por quien se halla firmado
el dueño de la nueva obra que se intenta construir en
dha. Piedad y cuya direccion parece ha de correr a
cuenta; mando su señoria al referido Villanueva
midiese y alinease la fachada que debia darse a aque-
lla de forma q. quedase arreglada a Policia y a la Re-
al V. R. de S. M. sobre aumento de habitas.
en esta parte. En consecuencia q. antes de el tras-
cursar se practico, tomando los apuntes, advertencias
y medidas que le parecieron oportunas, las quales, xul-
tarán del informe y declaracion q. tiene que dar a con-
tinuacion del acuerdo de S. M. puesto a la solicitud de
la parte; y se ordena de su señoria exerne al citado dha.
otro director no principiarse la obra en el interin que
no se obtengan las correspondientes licen. del Ayuntam.
de esta propia villa, y conseguida mientras dure aque-
lla, no ha de dejarse en la calle Feria, Carote, ni acom-
bray

(2)
56-99-V

q̄ embaracen el tramite publico, antes bien todo lo
habido limpio y baxido, lo que prometio cumplir
como tambien el responder de la seguridad de la obra
y caso q̄ no sea con la direccion de ella dar parte
inmediatamente al señor Corregidor para q̄ le renuncia
protea lo q̄ estime mas oportuno; En cuyo testimonio
se firmo este acto y operacion que a mandado del
citado Sr. Comis. lo pongo q̄ firmo q̄ he firmado
firmo. A las diez de Julio; En el Ayuntamiento
de ay ocho


M. N.
Francisco Martin
y Silveo


Calle de San Martin

1792



Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

